

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 185					Fecha: 19-11-2021	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2009 00960	Sucesion	SEVERO MONROY SILVA	SIN	. Auto Sustanciacion PRIMERO: PROFERIR SENTENCIA ACLARATORIA CORRIGIENDO la proferida el 18 de junio de 2019 dentro de la SUCESIÓN de SEVERO MONROY SILVA y aprobando en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación corrigiendo los yerros en que se incurrió en el primigenio el cual hace parte integrante de esta providencia. - SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición como esta sentencia aclaratoria - TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas - CUARTO: PROTOCOLIZAR -	18/11/2021	
11001 31 10 017 2009 00960	Sucesion	SEVERO MONROY SILVA	SIN	Tramite Se ordena entregar los dineros que se encuentran consignados en este asunto a la señora LILIA MERCEDES MONROY FAJARDO con C.C. N° 35.332.970, según lo solicitó la apoderada judicial de algunos de los interesados en escrito visible a folio 684 del expediente físico y previo a poner en conocimiento la misma y no existiendo manifestación en contra.	18/11/2021	
11001 31 10 017 2010 00088	Verbal Sumario Alimentos	NOELBA LUCERO ALBARRACIN MANRIQUE	FERNANDO ALFARO VALERO	. Auto Interlocutorio Atendiendo el anterior informe secretarial, de conformidad con los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige numeral primero y segundo de la providencia de fecha 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	
11001 31 10 017 2012 00860	Sucesion	HDOS- DANIEL - DIAZ TORRES	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante DANIEL DÍAZ TORRES obrante a folios del 24 al 94 cuaderno 6 del expediente físico, el cual hace parte integrante de esta providencia. - SEGUNDO: INSCRIBIR - TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas - CUARTO: PROTOCOLIZAR - QUINTO: CANCELAR las medidas cautelares - SEXTO:	18/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2012 00860	Sucesion	HDOS- DANIEL - DIAZ TORRES	SIN	. Auto Interlocutorio Señalar como honorarios para la partidora Dra. María Eudoxia Corredor Vivas y a cargo de la compañera permanente la suma de cuatrocientos mil pesos mcte. (\$400.000). Señalar como honorarios para la partidora Dra. María Eudoxia Corredor Vivas y a cargo de los herederos la suma de dos millones sesenta mil pesos mcte. (\$2.600.000) a prorrata de sus derechos.	18/11/2021	
11001 31 10 017 2013 00776	Sucesion	MARIO HUSID FERRO	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de adjudicación de la sucesión intestada del causante MARIO HUSID FERRO obrante a folios del 463 al 479 cuaderno 1 del expediente físico, el cual hace parte integrante de esta providencia. SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de adjudicación como esta sentencia, en los folios de matriculas inmobiliarias correspondientes a los inmuebles asignados, en las respectivas	18/11/2021	
11001 31 10 017 2013 01225	Sucesion	MARIA ESILDA VALBUENA DE AVENDAÑO	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada de la causante CARMEN BOLÍVAR DE VALBUENA obrante a folios del 237 al 250 cuaderno 1 del expediente físico, el cual hace parte integrante de esta providencia. SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición y adjudicación como esta sentencia, en los folios de matriculas inmobiliarias correspondientes a los	18/11/2021	
11001 31 10 017 2014 00128	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	JULIAN MAURICIO SANCHEZ VALDERRAMA	GINA PAOLA VARGAS ALONSO	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación en la liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes - SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición y adjudicación como esta sentencia - TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas - PROTOCOLIZAR- CANCELAR las medidas cautelares- ARCHIVAR	18/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2014 00384	Sucesion	VILMA LINARES DE BOHORQUEZ	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante CARLOS ALBERTO BOHÓRQUEZ PINZÓN obrante a folios del 116 al 121 cuaderno 1 del expediente físico, el cual hace parte integrante de esta providencia - SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición - TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas - PROTOCOLIZAR. CANCELAR MEDIDAS CAUTELARES - ARCHIVAR	18/11/2021	
11001 31 10 017 2015 00576	Sucesion	CAUSANTE: MARIA DOLORES ALFONSO RODRIGUEZ	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión conjunta e intestada - SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición como esta sentencia, en los folios de matriculas inmobiliarias correspondientes a los inmuebles asignados, en las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Oficiese. TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y	18/11/2021	
11001 31 10 017 2016 00658	Sucesion	CAROLINA GARZON ESGUERRA	SIN	Sentencia PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión intestada del causante GERMÁN GARZÓN MANCIPE - SEGUNDO: INSCRIBIR tanto el trabajo de partición como esta sentencia, en las oficinas correspondientes. Oficiese. TERCERO: EXPEDIR a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y adjudicación y de esta sentencia, para los fines legales pertinentes - CUARTO: PROTOCOLIZAR el trabajo de partición, al igual que esta	18/11/2021	
11001 31 10 017 2019 00821	Sucesion	ANGEL MARIA PARRA	MARIA DEL CARMEN PARRA ALFONSO	Tramite 1.- TÉNGASE en cuenta, para todos los fines legales a los que haya lugar, que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto del 6 de marzo del año 2020, visible a folio 55 del numeral 1 del cuaderno escaneado. 2.- REQUERIR al apoderado de los interesados que aperturaron el presente asunto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en las providencias	18/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00953	Ordinario	SONIA BIBIANA RODRIGUEZ	OSCAR DAVID OSORIO RODRIGUEZ	Tramite 1.- TENER en cuenta, para todos los fines legales a los que haya lugar, que la secretaria dio cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 7 de septiembre de 2021, esto es, el emplazamiento de los herederos indeterminados del heredero JOSÉ EDILBERTO OSORIO MÉNDEZ de conformidad con los Arts. 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020. 2.- REQUERIR al apoderado de la parte actora, a fin de que dé	18/11/2021	
11001 31 10 017 2019 01069	Ordinario	BENILDA SUAREZ PRADA	JHON FERNANDO MARTINEZ BONILLA	. Auto Interlocutorio contestó la demanda el 17 de septiembre junio del año en curso, SIN proponer medio exceptivo alguno - TENER en cuenta, la renuncia al poder allegada por el apoderado de la actora - RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, al abogado OSCAR EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO, como apoderado de la parte antes referida - PROCEDA la parte actora a realizar la notificación de la parte	18/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00705	Alimentos	KAROL TATIANA GOMEZ BASALLO	GERMAN GOMEZ CRUZ	Admite LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO -	18/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00705	Alimentos	KAROL TATIANA GOMEZ BASALLO	GERMAN GOMEZ CRUZ	. Auto Interlocutorio decreta medida cautelar	18/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00726	Liquidacion Sociedad Conyugal	LUIS CARLOS ORTIZ ROMERO	SANDRA MILENA SILVA BERMUDEZ	Rechaza demanda RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda ejecutiva de alimentos, teniendo en cuenta que la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 503 del C.G.P., debe adelantarse en el mismo proceso de PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO No. 20196-00444, en donde se DISOLVIÓ la sociedad conyugal. En consecuencia, envíense las anteriores diligencias al Juzgado Sexto (6º) de	18/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00729	Verbal Sumario	SANDRA STELLA MARTIN AVILA	MARY AVILA SACRE	Inadmite INADMITE 1.-	18/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-11-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

SECRETARIO